



RESOLUCION R-Nº 0687-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 20 JUL 2016

Expte. Nº 25.524/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 132 por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en consideración a lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07, solicita la designación de la Ing. Agr. Silvia Raquel ZAPATA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto denominado: "Validación de Tecnologías Limpias en el Manejo Sanitario de Cultivos Hortícolas en asociaciones de productores y huertas escolares y comunitarias".

QUE el citado Proyecto fue seleccionado por la Comisión Mixta de Evaluación que intervino en la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social propuesta por la citada Secretaría aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 1164-15, y que por Resolución Rectoral Nº 0299-16 aprueba y detalla la nómina de los proyectos seleccionados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "Validación de Tecnologías Limpias en el Manejo Sanitario de Cultivos Hortícolas en asociaciones de productores y huertas escolares y comunitarias", en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Aplicación Tecnológica y Desarrollo de la Economía Social, aprobada mediante Resolución Rectoral Nº 1164-15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Ing. Agr. Silvia Raquel ZAPATA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES.

ARTÍCULO 3º.- Tener por autorizado la entrega de fondos efectuada a la Ing. ZAPATA, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), destinados a solventar los gastos del citado proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará conforme a lo dispuesto en el Capítulo 6: De la Asignación y Rendiciones de Cuentas, Artículo 22 de la Resolución Rectoral Nº 1164-15 y deberán ser presentadas en la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. En este marco las rendiciones se ajustan a las normativas vigentes en la Universidad, Resoluciones CS Nº 432/99 y CS Nº 222/12.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admín., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta